

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a extranjero de Nacionalidad Ecuatoriana don **Eduardo CANDO CASTAÑEDA**.

CONCEPCIÓN, 26 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° MS-1

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada de Investigación Criminal Lota, comunica mediante Informe Policial N° 208 de 10 de Febrero de 2010, que el extranjero de nacionalidad Ecuatoriana don **Eduardo CANDO CASTAÑEDA**, Pasaporte N° 100306028-0, domiciliado en calle Bulnes N° 565, Los Angeles, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 147° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin la autorización competente.

2.- Que el ciudadano extranjero registra una sanción aplicada por esta Intendencia Regional, mediante Resolución Exenta N° 461 de fecha 11 de Diciembre de 2009, por lo cual tiene la calidad de reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$70.247.- (setenta mil doscientos cuarenta y siete pesos), al extranjero de nacionalidad Ecuatoriana don **Eduardo CANDO CASTAÑEDA**, Pasaporte N° 100306028-0, por infringir el artículo 147° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin la autorización competente.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO-BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
Policía de Investigaciones de Lota
Gobernación Provincial de Concepción.
Departamento Jurídico ✓
Archivo de OF de Partes
XTC/BNA 8239965